



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
MINISTERIO DE SALUD
Hospital Regional Ushuaia

Ushuaia; 10 de Agosto de 2020

INFORME TÉCNICO – EXPEDIENTE N°MS- E- 16520-2020

Habiéndose recepcionado y analizado las ofertas presentadas por la firma BIODIAGNOSTICO S.A. , por la adquisición de insumos destinados al Servicio Hematología y Hemoterapia dependiente del Hospital Regional Ushuaia del Ministerio de Salud de la Provincia, se informa lo siguiente:

- **BIODIAGNOSTICO SA :**

Renglones N° 1,2,3, 4, 5, 6,7, 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19 se ajustan a las características técnicas y/o condiciones especificadas según pliego, requeridas por éste Servicio y se adecuan al equipamiento.

Por lo expuesto, sugiero se considere la opinión de quien suscribe para:

Preadjudicar a :

REGLON N.º 1:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

REGLON N.º 2:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

REGLON N.º 3:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

REGLON N.º 4:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

REGLON N.º 5:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

REGLON N.º 6:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

REGLON N.º 7:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

REGLON N.º 8:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
MINISTERIO DE SALUD
Hospital Regional Ushuaia

RENGLON N.º 9:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

RENGLON N.º 10:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

RENGLON N.º 11:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

RENGLON N.º 12:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

RENGLON N.º 13:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

RENGLON N.º 14:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

RENGLON N.º 15:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

RENGLON N.º 16:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

RENGLON N.º 17:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

RENGLON N.º 18:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

RENGLON N.º 19:

Biodiagnóstico SA, por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.